

EPÍGRAFE 07º. NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

| ESPECIFICACIÓN | COMISIÓN EUROS POR CADA OPERACIÓN | | | |
|---|--------------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|
| | ORDEN FÍSICA EN PAPEL | | ORDEN EN SOPORTE MAGNÉTICO | |
| | % | MÍNIMO O FIJO | % | MÍNIMO O FIJO |
| 1. ORDEN DE PAGO DE NÓMINAS MEDIANTE TRANSFERENCIA (Nota 1,10 y12) | 0,05 | 1,31 | 0,04 | 0,63 |
| 2. CONFECCIÓN CHEQUE NÓMINA (Nota 9) | 0,10 | 1,60 | 0,08 | 0,80 |
| 3. PAGO DE NÓMINAS EN EFECTIVO 3.1. En las ventanillas del propio Banco | 0,10 | 2,50 | - | - |
| 4. TRANSFERENCIAS (Nota 11 ,12 y 13) | 0,37 | 3,35 | 0,10 | 2,21 |
| 5. TRANSFERENCIAS-SEPA (Nota 11 ,12 y 14) | | | | |
| 5.1 Emitidas | 0,35 | 3,15 | 0,08 | 2,00 |
| | Com. Euros por cada operación | | | |
| 5.2 Recibidas | -- | -- | | |
| 6. TRANSFERENCIAS A TRAVES DE LA CUENTA DEL BANCO EN EL BANCO DE ESPAÑA (A petición del Cliente) (nota 8 y 13) | 0,50 | 36,00 | - | - |
| 7. GIROS, CHEQUES Y OTRAS ORDENES DE PAGO (Nota 9 ,11 y12) | 0,50 | 3,90 | 0,20 | 1,90 |

Esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.

EPÍGRAFE 07º. NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

| ESPECIFICACIÓN | COMISIÓN EUROS POR CADA OPERACIÓN | |
|---|--------------------------------------|--------|
| | % | Mínimo |
| 8. EMISIÓN ORDENES DE TRASPASO DE FONDOS | | |
| 8.1 Destino propia plaza | 0,10 | 3,00 |
| 8.2 Destino otras plazas | 0,30 | 3,00 |

| ESPECIFICACIÓN | COMISIÓN EUROS | |
|--|------------------------------------|--------------|
| | % | MÍNIMO |
| 9. POR CUMPLIMENTACIÓN DE CONFORMIDAD A DOCUMENTOS (Nota 9) (Artículo 110 de la Ley Cambiaria y del Cheque) | 0,12 | 6,65 |
| | SOBRE NOMINAL DEL DOCUMENTO | |
| | % | MÍNIMO EUROS |
| 10. POR ENTREGA DE CHEQUES A CARGO DEL BANCO DE ESPAÑA (Nota 9) (A petición del cliente) | 0,50 | 36,00 |
| | COMISIÓN EUROS | |
| | única por documento | |
| 11. ANULACIÓN DE GIROS Y CHEQUES (Nota 9) | | 16,00 |

- SE REPERCUTIRÁN LOS GASTOS DE CORREO, TELÉFONO, TELEX U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN GENERADOS POR CADA OPERACIÓN.
- LAS FECHAS DE VALORACIÓN A EFECTOS DEL DEVENGO DE INTERESES SON LAS FIGURADAS PARA LAS OPERACIONES DEL EPÍGRAFE EN LAS PÁGINAS 1, 2, 3 Y 4 DEL EPIGR.99 DEL PRESENTE FOLLETO.

- Nota 1.** En caso de que la Empresa solicite que el Banco expida aviso de abono en cuenta se devengarán, además 0,07 euros de comisión por cada operación.
- Nota 2.** Los Bancos no tratarán ni manipularán ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.
- Nota 3.** Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas, el cliente ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Fondos disponibles suficientes en sus cuentas.
 - Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - En soporte magnético: 5 días hábiles.
 - En listado o relación manual: 8 días hábiles.
- Nota 4.** Para poder aplicar la tarifa correspondiente a soporte magnético, el número de operaciones por cada cinta magnética recibida, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario, deberá ser igual o superior a 200.
- Nota 5.** En el pago de nóminas en los locales del cliente, serán por cuenta de éste los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

EPÍGRAFE 07º. NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

- Nota 6.** Los traspasos entre cuentas del propio ordenante, en el mismo Banco y dentro de la misma oficina, se considerarán exentos de comisión y correo.
- Nota 7.** Se considerará también transferencia bancaria el movimiento de fondos realizado mediante entrega en efectivo hecha por persona determinada, aunque ésta no tenga cuenta, cuando el destino de los fondos sea otra Entidad.
- Nota 8.** Por las transferencias emitidas por el cliente a través de la propia cuenta del Banco en el Banco de España, se percibirá una comisión de 0,5% con Mínimo de 36 Euros, por cada orden de transferencia.
- Nota 9.** Cuando por extravío o cualquier otra circunstancia, sea necesario anular un cheque y giro emitidos se percibirá la comisión de la especificación 11. de este epígrafe.
- Nota 10.** Estas comisiones no serán aplicables cuando se perciban las establecidas en la especificación 12 del epígrafe 15.
- Nota 11.** Estas comisiones no serán aplicables, cuando se perciban la establecida en la especificación 12.2 del epígrafe 15.
- Nota 12.** Para cuentas de Tarifa Plana, véase también el epígrafe 09.
- Nota 13.** Esta Entidad únicamente admite estas operaciones bajo la opción de gastos OUR (el cliente ordenante se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones).
- Nota 14.** Esta Entidad únicamente admite estas operaciones bajo la opción de gastos SHARE (el cliente ordenante paga las comisiones y gastos de origen y el cliente beneficiario las de destino).
Las características generales de estas transferencias son:
Operaciones en Euros.
Ámbito de aplicación: países U.E., Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
Sin límite de importe
Gastos compartidos SHR
Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) del beneficiario y código Swift (BIC) de la entidad del beneficiario, ambos obligatorios.